INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

1748/22

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 291 /2022

Asunción, 27 de junio de 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE CAÑONES DE AIRE Y KITS DE REPUESTOS". ID N° 408.625.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 61/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 24 de junio de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 18/2022 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2022 **"ADQUISICIÓN DE CAÑONES DE AIRE Y KITS DE REPUESTOS". ID N° 408.625**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 221/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 18/2022 expresa que el día 09 de junio de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 15/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **PAMPEIRO S.A.** y **ANIBA S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	PAMPEIRO S.A.		ANIBA S.A.	
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Sistema cañón de aire comprimido de 70L	25	Unidad	22.684.116.-	567.102.900.-	24.420.000.-	610.500.000.-
2	Kit de reposición de cañones de aire	30	Unidad	12.700.000.-	381.000.000.-	14.500.000.-	435.000.000.-
3	Panel eléctrico secuenciador	4	Unidad	18.459.015.-	73.836.060.-	21.375.000.-	85.500.000.-
4	Kit adaptador cañón de aire 6at hurricane	6	Unidad	9.676.840.-	58.061.040.-	11.500.000.-	69.000.000.-
Totales					1.080.000.000.-		1.200.000.000.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3): *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."* se seleccionó la oferta de la firma **PAMPEIRO S.A.** y se procedió a analizarla en detalle.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **PAMPEIRO S.A.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

...//...

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 291 /2022

...//...

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **PAMPEIRO S.A.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 218/2022, por el monto total de Guaraníes un mil sesenta y cuatro millones sesenta y siete mil quinientos cincuenta y dos (₲ 1.064.067.552.-).-

Que, la Gerencia Industrial por Carta Interna GI N° 180/2022 de fecha 16 de junio de 2022 solicita la reducción de cantidades conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Inicial	Unidad de medida	Cantidad requerida
1	Sistema cañón de aire comprimido de 70L	25	Unidad	24

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 66. Disminución de cantidades, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone en lo pertinente: *"...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos..."*, el Comité de Evaluación recomienda la disminución de cantidades, en base al informe de la Gerencia Industrial.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **PAMPEIRO S.A.**, por el monto total de Guaraníes un mil cincuenta y siete millones trescientos quince mil ochocientos ochenta y cuatro (₲ 1.057.315.884.-), puesto que presenta la oferta más baja y cumple con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2022 **"ADQUISICIÓN DE CAÑONES DE AIRE Y KITS DE REPUESTOS". ID N° 408.625,** a favor de la firma **PAMPEIRO S.A.,** por el monto total de Guaraníes un mil cincuenta y siete millones trescientos quince mil ochocientos ochenta y cuatro (₲ 1.057.315.884.-), conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Sistema cañón de aire comprimido de 70L	24	Unidad	22.684.116.-	544.418.784.-
2	Kit de reposición de cañones de aire	30	Unidad	12.700.000.-	381.000.000.-
3	Panel eléctrico secuenciador	4	Unidad	18.459.015.-	73.836.060.-
4	Kit adaptador cañón de aire 6at hurricane	6	Unidad	9.676.840.-	58.061.040.-
Total					**1.057.315.884.-**

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente